

INTRODUCCION

Este es el tercer número del estudio monográfico que dedicamos a los documentos fundacionales de la Guardia Civil. Para quienes no conozcan los anteriores, hemos de aclarar que el primero de ellos estuvo dedicado a lo legislativo y organizativo. Allí recogíamos los decretos creadores del Cuerpo, los primeros reglamentos y las órdenes e instrucciones que los estructuraron casi tal como siguen siendo hoy, ciento treinta y siete años después, lo que por sí sólo constituye prueba de la visión y previsión del Duque de Ahumada, nuestro prudente organizador.

El segundo tomo lo dedicamos a los servicios, comenzando por la sabia Cartilla, que marcaba la pauta de actuación y sentaba unas normas de disciplina y honor que constituyeron base de partida y camino rectilíneo para alcanzar en breve tiempo el envidiable prestigio que ya quedaba reflejado en los documentos que reproducíamos, referidos a las más importantes ramas del servicio: correrías, conducción de presos, contrabando, campaña, humanitarismo...

Quedaba fuera de aquel tomo el importantísimo servicio de la lucha contra el bandolerismo, razón primordial de la fundación del Cuerpo y reto que hubo de aceptar Ahumada para ganarlo en la medida que le permitía el tiempo de que dispuso. A Ahumada se le ordenó que organizara un cuerpo de fuerza armada con el objeto de proveer al buen orden, la seguridad pública y a la protección de las personas y propiedades, según el artículo segundo del primer decreto fundacional, pero sin decirsele en ningún texto oficial, se le exigió que aquel fuese un Cuerpo, además, capaz de acabar con el bandolerismo imperante en campos y caminos. Y Ahumada comenzó a trabajar...

Cuando en 1854 un cambio de régimen político le privó del mando, su sucesor el General don Facundo Infante, que al mismo tiempo de Director General de la Guardia Civil era presidente del Congreso de los Diputados, diría: «El robo de carruajes públicos hace diez años no causaba impresión alguna en el ánimo del público, que veía con frecuencia estos sucesos desgraciados; hoy nadie puede saberlo sin asombro».

Esta frase venía a demostrar que la seguridad de los caminos se había logrado. De cómo se consiguió aquella seguridad nos hablarán los documentos que siguen. A través de ellos podemos ver que el acierto no dependió tanto de la creación en sí —ya se habían creado y ensayado otros Cuerpos—, sino de la forma en que se creó, mérito exclusivo del Duque de Ahumada, quien supo concebir y trazar un cuerpo policial y permanente, nacional, de mando unificado e integrado en el Ejército,

lo que le revestiría de suficiente carácter y disciplina para alzarse triunfante en el empeño. Todo ello venía ya diseñado en el segundo decreto fundacional, de inspiración de Ahumada, en el que se apuntaban las grandes líneas que habían de ser firmes rieles en la aventura del nuevo Cuerpo. Después, ya sentado el Duque durante doce años en el incómodo cargo en el que la media de permanencia ha sido de unos veintidós meses, fue perfilando y rellenando, ordenando y moderando, hasta conseguir que la Guardia Civil se hiciese dueña de sierras y llanos hasta entonces señoreados por un bandolerismo fuertemente enraizado en las tierras y costumbres españolas.

La historia de aquella lucha contra el bandolerismo de los diez primeros años de Ahumada es lo que ofrecemos al lector en el presente tomo, con lo que concluimos la monografía dedicada a los documentos de la época fundacional del Cuerpo y que esperamos que, además de contribuir al conocimiento de los albores de nuestra secular Institución, sirvan para poner luz y claridad en la desconocida, oscurecida y maltratada historia del bandolerismo español.

Ramón BORBOLLA NORIEGA

Director